ÀPEP ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE EPM

COMITÉ DE SOLIDARIDAD

REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Junio, 2021

ĂÞĘÞ

ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE EPM COMITÉ DE SOLIDARIDAD

REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 2 de 12

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de EPM – APEP, según el Acta No. 5 del 24 de noviembre de 2020, oficializó la conformación de 6 unidades funcionales con igual número de Comités Operativos, con el fin de retribuir la experiencia adquirida en el grupo EPM en beneficio de la sociedad de la que hacemos parte y propiciar a sus afiliados un estilo de vida saludable...".

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Solidaridad tiene como objetivo fundamental prestar servicios de tipo social y apoyo económico tanto a los afiliados de APEP como a su grupo familiar, para que puedan acceder a todos los servicios; así mismo establecer un voluntariado para ofrecer a la sociedad mediante redes de apoyo, servicios económicos, ambientales y sociales que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y su entorno.

ACUERDA:

CAPITULO I AMBITO DE APLICACIÓN

En este documento se presentan elementos conceptuales como herramienta para la constitución y mantenimiento del Fondo de Solidaridad, y las pautas para la operatividad o gestión por parte de dicho Comité, que dinamicen los recursos a través de la ejecución de actividades de carácter social.

1. OBJETIVO

Establecer las directrices para la creación, mantenimiento y manejo del presupuesto del Fondo de Solidaridad.

2. ALCANCE

- 2.1 Garantizar el buen uso de los recursos, de acuerdo con la asignación presupuestal y demás recursos que se obtengan con destinación al Fondo de Solidaridad.
- 2.2 Brindar los auxilios económicos y beneficios a los afiliados y sus familias y a la sociedad más vulnerable, con base en las pautas establecidas para la gestión del Fondo por parte del Comité de Solidaridad.



REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 3 de 12

CAPITULO II RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

CONSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

- 2.1 De la asignación presupuestal que apruebe la Asamblea General.
- 2.2 De los posibles excedentes de cada ejercicio que destine la Asamblea General para tal fin.
- 2.3 De otras actividades que se realicen con el fin de conseguir recursos.
- 2.4 De donaciones que se hagan a favor del Fondo de Solidaridad.
- 2.5 De los recursos presupuestales asignados, que no fueron ejecutados en la vigencia anterior.
- 2.6 De otras asignaciones que considere la Asamblea o la Junta Directiva de APEP.
- 2.7 De donaciones empresariales o voluntarias.

Nota: En caso de que no haya disponibilidad presupuestal para otorgar los beneficios y auxilios económicos contemplados en este Reglamento, El Comité de Solidaridad cesa la obligación de otorgarlos hasta tanto se haga un traslado presupuestal por parte de la Junta Directiva o se obtengan los recursos necesarios por parte de actividades ejecutadas por el equipo para tal fin. En caso de obtenerlos se atenderán las solicitudes recibidas en estricto orden cronológico.

CAPITULO III GESTION DE LOS RECURSOS DEL FONDO

El Comité de Solidaridad tendrá como marco de actuación los siguientes artículos contenidos en el capitulo IV de los Estatutos de la Asociación de pensionados de EPM-APEP:¹

^{1.} Estatutos APEP. Capitulo IV. Del Gobierno y Administración de la Asociación



REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 4 de 12

"Articulo 20: Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva, en sus numerales: e) Nombrar comisiones y comités temporales o permanentes que sean convenientes para cumplir los fines de la asociación y haces sus reglamentos, el numeral m) Resolver sobre inversiones y sobre auxilios económicos a los asociados y a sus familiares, numeral r) Reglamentar el manejo de gastos de transporte, alimentación y hospedaje que se requieran para hacer actividades a nombre de la Asociación en otras ciudades por fuera de Medellín".

"Articulo 21: El Presidente de la Junta Directiva de APEP puede... aceptar donaciones, promover actividades comerciales y organizar reuniones sociales pero con la autorización previa de la Junta Directiva".

Así mismo, se acoge tácitamente al Principio de Solidaridad establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991 y su modificación de 2016 en el Capítulo 5 De los Deberes y Obligaciones. Art. 95 ² ... "numeral 2. *Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;..."*

Con base en los fundamentos anteriores, se presentan las acciones que facilitarán la gestión adecuada de los recursos del Fondo de Solidaridad:

- 3.1 Presentar a la Junta Directiva el presupuesto del fondo, y esta lo incluirá en presupuesto de la Asociación que someterá a la aprobación de la Asamblea.
- 3.2 Elaborar planes de trabajo para asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados por el Comité, dependiendo del presupuesto asignado por APEP.

Nota: La ejecución del cronograma y del presupuesto se podrá iniciar sólo a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Sin embargo, para poder desarrollar cada actividad, el Comité trabajará en coordinación con los otros Comités Operativos y presentará los programas y los gastos a ejecutar

- 3.3 Hacer supervisión y seguimiento al presupuesto y a los pagos que se efectúan con cargo al Fondo de Solidaridad con destino a los afiliados, grupo familiar y a la sociedad.
- 3.4 Controlar los recursos asignados al Fondo de Solidaridad y presentar recomendaciones a la Junta Directiva bien sea sobre la reglamentación o en otros aspectos relacionados.



REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 5 de 12

- 3.5 Definir e implementar estrategias que permitan incrementar el presupuesto del Fondo de Solidaridad.
- 3.6 Entregar a la Junta Directiva de APEP, el presupuesto con las actividades y proyectos sociales en beneficio de los afiliados y de la sociedad que desarrollarán en un periodo determinado.

Nota: Los gastos, beneficios o auxilios económicos realizados, deberán ajustarse a lo consignado en el presupuesto y tendrán que estar plenamente justificados.

ĂÞĘÞ

ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE EPM COMITÉ DE SOLIDARIDAD

REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 6 de 12

CAPITULO IV DE LOS AUXILIOS Y BENEFICIOS

El Comité de Solidaridad deberá realizar las siguientes actividades para otorgar los auxilios económicos y beneficios, teniendo en cuenta: revisar la disponibilidad presupuestal en el Fondo de Solidaridad, las cuantías asignadas para cada evento, el cumplimiento de requisitos y el aval de la Junta Directiva-JD de la Asociación.

4.1 Establecer el mecanismo para direccionar o escalar las solicitudes de auxilio económico o beneficio que se reciban por parte de los afiliados de manera directa al Comité de Solidaridad o a través de otros Comités de APEP.

También se podrán recibir por otros medios virtuales como el correo electrónico, solicitudes de beneficio o auxilio económico por parte de la comunidad, para atender temas que están contemplados en este reglamento.

- 4.2 Revisar las solicitudes que por concepto de solidaridad presenten los afiliados. Ver Anexo 1 "Plantilla Solicitud de Auxilio económico y/o Beneficio"
- 4.3 Solicitar los soportes y la documentación pertinente y necesaria, para sustentar la petición del afiliado.
- 4.4 Analizar y evaluar las solicitudes de beneficio por calamidad que presenten los afiliados y las comunidades y que permitan el reconocimiento de un auxilio de solidaridad.

Nota: Para todos los casos de calamidad que afectan la vivienda, la salud y la seguridad y que tuvieron como origen desastres naturales, tecnológicos, biológicos, alteraciones del orden social, entre otros), se deberán aportar las evidencias de los hechos.

- 4.5 Tramitar la aprobación de las solicitudes de auxilios, beneficios o por calamidad, ante la JD de la Asociación.
- 4.6 Determinar la(s) cuantía(s) en el presupuesto que sean objeto de auxilio económico o beneficio tanto para afiliados como para la sociedad, según Categorías/Subcategorías priorizadas por el Comité de Solidaridad: 1. Calamidad (vivienda, salud, otros) 2. Educación/Formación Profesional (tecnológica, técnica y complementaria). 3.Transferencia de Conocimiento (áreas técnicas y sociales), 4. Educación Primaria (herramientas, alimentación, infraestructura), 5. Salud (ayudas médicas y diagnósticas), 6. Recreación y cultura (eventos sociales), 7. Turismo

ĂĢĘĠ

ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE EPM COMITÉ DE SOLIDARIDAD

REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 7 de 12

(local, regional y nacional). Ver Anexo 2: "Auxilios Económicos y Beneficios para afiliados y la sociedad"

Nota: Las cuantías están determinadas por: persona, por evento y por año (1 vez)

- 4.7 Aprobar los auxilios económicos según cumplimiento de requisitos y verificación de información recibida. Ver Anexo 3. "Lista de chequeo verificación información".
- 4.8 Realizar los pagos que fueron aprobados por el Comité de Solidaridad.
- 4.9 Otorgar los beneficios por ayudas médicas y diagnósticas, cuando se aporten los documentos que demuestren que no están cubiertos por parte de la EPS y que no sea un procedimiento estético, sino de reconstrucción.

EXCEPCION: Los beneficios de calamidad serán concedidos solo una vez al año, en cualquiera de los casos.

Los beneficios contemplados en este Reglamento prescriben en un término de (1) mes, contados a partir de la fecha en que sucedió el evento y para reclamarlo, cuenta con el mismo período de tiempo; en caso de superar este período y no hizo la reclamación, el afiliado deberá iniciar nuevamente el proceso.

REQUISITOS: Los documentos requeridos para solicitar los beneficios son:

- 1. Diligenciar la plantilla establecida por el Comité de Solidaridad.
- 2. Adjuntar los anexos como evidencia de la solicitud según el caso.
- 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Nota: El Comité podrá solicitar otros documentos para soportar la solicitud, con el fin de determinar la pertinencia o no de la misma.

El presente Reglamento fue aprobado en Sesión de Junta Directiva de la APEP, realizada el día 24 de junio de 2021 y rige a partir de la fecha.

Firmas,

LEONIDAS MESA GÓMEZ
Presidente Junta Directiva APEP

GLORIA H. ISAZA VELÁSQUEZ
Coordinadora Comité de Solidaridad



REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 8 de 12

ANEXO 1: Plantilla Solicitud de Auxilio económico y/o Beneficio

SOLICITUD AUXILIO ECONÓMICO Y/O BENEFICIO						
	FECHA SOLICITUD: DD/MM/AAAA					
	DISPONIBILIDAD PPTO: SI NO					
	APROBACIÓN AUXILIO: SI NO					
1. DATOS PERSONALES						
NOMBRE Y APELLIDOS:						
DOCUMENTO IDENTIDAD:						
TELÉFONO(S) CONTACTO:						
,						
2. CLASIFICACIÓN AUXILIO ECONÓMICO Y/O BENEFICIO (MARCAR CON X)					
2.1 CALAMIDAD: Vivienda (_), Salud (_), Otra (_)						
2.2 EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL: Tecnológica (_), Técnic	a (_), Complementaria (_)					
2.3 SALUD: Ayudas médicas y diagnósticas (_)						
2.4 RECREACIÓN Y CULTURA (_)						
2.6 TURISMO: Local (_), Regional (_), Nacional (_)						
3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD						
4. DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD						
5. RESPONSABLE ESTUDIO DE LA SOLICITUD						
O. M.E.S. G. I.S. IDEE ESTODIO DE ENGOLICITOR						
NOMBRE FIRMA						
FECHA APROBACION: DD/MM/AAAA						

NOTA: El trámite del estudio toma aproximadamente cinco (5) días hábiles.



REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 9 de 12

ANEXO 2: Auxilios Económicos y Beneficios para afiliados y la sociedad

		CLASIFICACIÓN DE LOS AUXILIOS ECONÓ COMITÉ DE SOLIDAR	
Afiliado	Sociedad	Categorías y Subcategorías	Prerrequisitos
х	x	1. CALAMIDAD	Análisis del Comité de Solidaridad*, previo cumplimiento de requisitos con los siguientes Comités: Bienestar, Financiero y Junta Directiva para la aprobación del auxilio económico.
		Vivienda/Salud/Otra	·
x		2. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Análisis del Comité de Solidaridad*, previo cumplimiento de requisitos con los siguientes Comités: Bienestar, Financiero, Conocimiento, Relacionamiento y Derechos y la Junta Directiva para la aprobación del auxilio económico.
		Tecnológica/Técnica/Complementaria	
	x	3. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (comunidades vulnerables)	Análisis del Comité de Solidaridad*, previo cumplimiento de requisitos con el Comité de Conocimiento, Relacionamiento y Derechos y la Junta Directiva para la aprobacion de gastos de transporte, alimentación, hospedaje. (La ejecución con apoyo de la Rede voluntariado interno o externo)
		3.1 ÁREA TÉCNICA	
		Uso eficiente de los servicios públicos	
		Reciclaje y conservación del medio ambiente	
		Gestión y sostenibilidad para ONG	
		Innovación e incubadora de proyectos	
		3.2 ÁREA SOCIAL	
		Educación familiar para un entorno social sano	
		Planes de emergencia y contingencia	
		Recuperación de quebradas	
	x	4. EDUCACIÓN PRIMARIA (comunidades vuinerables)	Análisis del Comité de Solidaridad*para priorizar la atención d las necesidades en las comunidades. (La ejecución con apoyo de la de voluntariado interno o externo).
		4.1 HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE	
		Implementar un segundo idioma	
		Kits básicos escolares	
		Bibliotecas escolares	
		implementar /adecuar redes de datos (internet)	
		4.2 SALUD ALIMENTARIA	
		Restaurantes escolares	
		4.3 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	
		Reparaciones locativas (aulas, baños, cocina)	
х	x	5. SALUD (Ayudas médicas y diagnósticas)	Análisis del Comité de Solidaridad* previo cumplimiento de requisitos con los siguientes Comités: Bienestar, Financiero y Junta Directiva para la aprobación del auxilio económico.
х	x	6. RECREACIÓN Y CULTURA (eventos sociales)	Análisis del Comité de Solidaridad* previo cumplimiento de requisitos con los siguientes Comités: Bienestar, Financiero y Junta Directiva para la aprobación del auxilio económico.
x		7. TURISMO	Análisis del Comité de Solidaridad* previo cumplimiento de requisitos con los siguientes Comités: Bienestar, Financiero y Junta Directiva para la aprobación del auxilio económico.

^{*} Reglamento del Fondo de Solidaridad. Capitulo IV De los Auxilios y Beneficios



REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 10 de 12

ANEXO 3: Lista de chequeo para verificación de información

LISTA DE CHEQUEO PARA VERIFICACIÓN DE DATOS							
			APROBADO: SI				
			RECHAZADO: SI				
6. VERIFICACIÓN DEL AFILIADO			SI NO				
7. VERIFICACIÓN DE DATOS DEL AFILIADO VARIARIES Cumple OBSERVACIONES							
VARIABLES		NO NO	OBSERVACIONES				
Beneficio otorgado por el Comité de Bienestar	SI	140					
Beneficio otorgado por el Fondo de Empleados Grupo EPM-FEPEP							
Beneficio otorgado por la Fundación EPM							
Beneficio otorgado por el Servicio Médico de EPM							
Beneficio otorgado por la EPS donde esta adscrito							
Diligenciamiento plantilla solicitud "Auxilios y Beneficios"							
Soportes anexos a la solicitud del auxilio o beneficio.							
8. Vo. Bo. Revisión							
IOMBRE FIRMA							
FECHA VERIFICACION: DD/MM/AAAA							



REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 11 de 12

GLOSARIO

Beneficio: Se refiere a un bien que es dado o que es recibido. El beneficio siempre implica una acción o resultado positivo y que por consiguiente es buena y puede favorecer a una o más personas, así como satisfacer alguna necesidad

whY B5gtS9oAHAAeACAAcsBiAHXE5IBBjAuMTkuMZgBAKABAaoBB2d3cy13aXo&sclient=gws-wiz

Auxilio: Es la asistencia que se le brinda a alguien cuando el mismo se halla ante una situación de peligro, dicha ayuda puede ser solicitada o brindada de modo independiente dependiendo de la circunstancia.

https://www.google.com.mx/search?q=definicion+de+auxilio&ei=OcSFYNefFeyk5NoPrdGeqAg&oq=definicion+de+auxilio&g s_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAEYATICCAAyAggAMgIIADICCAAyBggAEBYQHjIGCAAQFhAeMgYIABAWEB4yBggAEBYQHjIGCA AQFhAeMgYIABAWEB46BwgAEEcQsAM6BwgAELADEEM6CggAELEDEEYQ-QE6BQgAELEDOgcIABBGEPkBOgUIABDJA1DByAZY9M8GYNHIBmgDcAB4AYABjgKIAYMIkgEFMC42LjGYAQCgAQGqA Qdnd3Mtd2l6yAEKwAEB&sclient=gws-wiz

Calamidad: es un <u>desastre</u>, un daño grave causado por la naturaleza o bien por acción humana en un área geográfica, y que tiene consecuencias negativas para la vida o el sustento. También puede ser un <u>infortunio</u>, un acontecimiento desgraciado

https://es.wikipedia.org/wiki/Calamidad

Evento: un evento es un suceso de importancia que se encuentra programado. (Dicho acontecimiento puede ser social, artístico, medico, deportivo, etc.).

Este uso del concepto se contradice, en cierta forma, con la acepción de evento que hace referencia a **algo imprevisto** o que puede acaecer aunque no exista **seguridad** al respecto.

https://definicion.de/evento/

Capacitación: es un proceso que posibilita al capacitando la apropiación de ciertos conocimientos, capaces de modificar los comportamientos propios de las personas y de la organización a la que pertenecen.

https://www.google.com.mx/search?q=capacitación+definición+&ei=-plYKiYA5LktQWHr4PYDQ&oq=capacitación+definición+&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyAggAMgIIADICCAAyBggAEBYQHjIGC AAQFhAeMgYIABAWEB4yBggAEBYQHjIGCAAQFhAeMgYIABAWEB4yBggAEBYQHjoHCAAQRxCwA1DntARYrLsEYODP BGgBcAJ4AIABkwGIAZsEkqEDMC40mAEAoAEBqgEHZ3dzLXdpesgBCMABAQ&sclient=gwswiz&ved=0ahUKEwio_bTYy5_wAhUScq0KHYfXANsQ4dUDCA0&uact=5



REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

Versión 04

Página 12 de 12

Formación complementaria: comprende los estudios no reglados que realizan personas de 16 y más años que no tienen como actividad principal la de estudiante, con vistas a ampliar sus conocimientos sobre materias determinadas, a preparar su acceso al mercado de trabajo o a mejorar su situación laboral.

https://www.google.com.mx/search?q=que+es+educacion+complementaria&source=hp&ei=ptuJYN23BvSQwbkPlKGpmAl&iflsig=AlNFCbYAAAAAYInptqPSNaUumoFLCqe2TagirEJDLx2l&oq=que+es+educacion+complementaria&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyAggAMgIIADolCAAQsQMQgwE6BQgAELEDOgUILhCxAzoGCAAQFhAeULAhWNc9YLpBaABwAHgAgAHYAYgBsx6SAQYyLjl3LjKYAQCgAQGqAQdnd3Mtd2l6&sclient=gws-wiz&ved=0ahUKEwjdos3e-KHwAhV0SDABHZRQCiMQ4dUDCAw&uact=5